

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

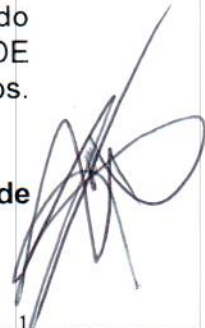
1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 estipula que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y para el efecto, se le asignan funciones tales como adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación; establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento; formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales; monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción; dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y; asistir técnicamente y supervisar a los municipios, en la prestación del Plan de Intervenciones Colectivas, y las acciones de salud pública individuales que se realicen en su jurisdicción. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará el proceso de asistencia técnica, con recursos financieros, tecnológicos, humanos, gestión de procesos y resultados esperados, entre otras atribuciones.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona jurídica, que cuente con las siguientes características:

PERSONA JURIDICA: Persona jurídica cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación así; **DESARROLLO Y/O SUMINISTRO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y/O SOFTWARE**, con capacidad para celebrar contratos.

PERSONA NATURAL: Persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD ingeniero de sistemas o de software**, en capacidad de celebrar contratos.




	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: Mínimo dos 2 años de experiencia en desarrollo de software, mínimo 2 certificaciones de ejecución de contratos cuyos valores sumandos den como resultado un valor igual o superior al presupuesto del presente proceso, y que dentro de su objeto y/o alcances demuestren el desarrollo de plataformas para el procesamiento de datos, mínimo 1 certificación que demuestre la participación en la formulación de proyectos de tecnología.

Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

- a) ¿Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

No se ha contratado.

- b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

No se ha contratado.

- c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

No se ha contratado.

TIPO DE REMUNERACION: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

- En dos actas parciales de 50% así: la primera una vez se efectúe la entrega a satisfacción por parte del supervisor de la licencia, medio, manuales e instalación configurada de \$25.000.000 y la segunda y última acta una vez realizada la implementación y la capacitación \$25.000.000

La anterior forma de pago obedece a la metodología de suministro de software e implementación, no se contempla anticipo

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Entre el 8 y 12 de abril de 2002, en Madrid-España: se dio LA SEGUNDA ASAMBLEA MUNDIAL DEL ENVEJECIMIENTO, con la participación de 111 naciones entre ellas Colombia, con el fin de adquirir compromisos a favor de la población de la tercera edad, encaminadas según su Artículo 13 a destacar la responsabilidad primordial de los gobiernos de promover y prestar servicios sociales básicos y de facilitar el acceso a ellos, trabajando con las autoridades locales, sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los voluntarios, así como las familias y comunidades.

Igualmente, en el capítulo II de la resolución proferida en dicha asamblea mundial, se establecen como recomendaciones para la adopción de medidas de orientación prioritaria, que las personas de edad puedan acceder en la participación de actividades sociales, económicas, culturales, deportivas y de voluntariado, las cuales contribuyen también a aumentar y mantener el bienestar personal. Al respecto, diferentes ámbitos de las ciencias, (particularmente en las ciencias médicas), instituciones religiosas, organizaciones no gubernamentales, políticos y personalidades de los más variados campos del saber y filiación ideológica, coinciden en la necesidad de prestar mayor atención al proceso de ancianidad que está viviendo la humanidad.

En este orden de ideas, el incremento poblacional de personas de 60 años de edad y más, caracteriza un número significativo de países y regiones del planeta, entre ellos Colombia; que a diferencia de los países desarrollados este acontecimiento tiene manifestaciones más traumáticas en lo individual y social, lo cual se observa en una parte importante de las regiones del país, que luchan por alcanzar niveles de desarrollo económico y social sostenible para dicha población.

En este sentido el Departamento de Risaralda está entre los departamentos que tienen un peso relativo alto de personas mayores, superiores al conjunto del país. Sobresalen

[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Versión: 4

Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

los mayores volúmenes de mujeres mayores viudas o que viven solas y que podrían considerarse especialmente vulnerables. En este departamento se ha venido dando un aumento gradual del grupo poblacional de adultos mayores, lo que representa la necesidad de adoptar proyectos sociales que estén dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida y el goce de los derechos.

Al respecto, el Departamento Nacional de Estadística DANE (2021), establece en su informe sobre las características del adulto mayor en Colombia, que Risaralda es el 3 departamento con mayor participación de personas adultas con el 17,8%.

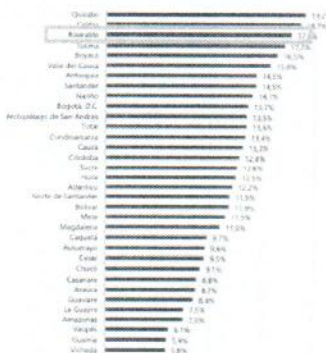
INFORMACIÓN PARA TODOS

Porcentaje de personas adultas mayores, según departamento con base en proyecciones de población 2020

Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son:

- Quindío (19,2%)
- Caldas (18,7%)
- Risaralda (17,8%)**
- Tolima (17,2%)

Fuente: DANE, proyecciones de población 2020 (NPS 2019)



Sumado a lo anterior, El Estado colombiano impulsado por la jurisprudencia de la corte constitucional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre la protección especial que deben ser objeto las personas en estado de debilidad o vulnerabilidad, ha desplegado un sin número de acciones afirmativas, programas, planes y políticas públicas enfocados en ofrecer las mayores garantías constitucionales, legales e institucionales que conlleven a garantizarles un mínimo vital en condiciones de dignidad humana, para la población adulta mayor del país entre las cuales se destaca:

De conformidad con la Ley 715 de 2001 al Departamento le compete el direccionamiento del Sistema General de Seguridad Social, lo cual realiza a través de la Secretaría de Salud realizando acciones que asesoren, coordinen, guíen y acompañen las redes de servicios, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud, a los municipios promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo políticas de ética y responsabilidad.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

Por otro lado, la Ley 1251 de 2008 señala los deberes del estado, mencionando entre ellos la protección y el restablecimiento de los derechos de los adultos mayores, de garantizar la adopción de planes, políticas y proyectos para la población de adultos mayores, de la elaboración de políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables, de la generación de espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor.

A su turno, el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009 establece que los Departamentos a través de las secretarías de salud deben emitir la autorización para el funcionamiento e instalación de los CPSAM y CENTROS VIDA/DIA en cumplimiento de unos requisitos previos. De igual forma en su artículo 14 establece que el seguimiento de vigilancia y control a los diferentes actores del sistema como son entes territoriales, centros de protección social al adulto mayor, DLS, Centros vida, EAPB en pro del cumplimiento de la política pública. En la actualidad las personas Adultos Mayores son un grupo que tienen una protección constitucional especial, que reconoce sus derechos y procura la garantía de una adecuada calidad de vida, situación de gran importancia actualmente, dado al envejecimiento poblacional que presenta el país. Existe un aumento notable de las personas mayores que ha conllevado a la promulgación de la Política Nacional del Envejecimiento y Vejez y de Leyes como la Ley 1251 del 2008, la 1171 del 2007, La Ley 1276 del 2009, Resolución 7020 de 1992, Decreto 019 de 2012 y la Ley 1315 del 2009, Circular Externa 0004 de 2015 (Supersalud), Resolución 24 de 2017, ley 1850 de 2017; y reconociendo la necesidad de su abordaje se incluye el tema de envejecimiento y vejez en los Planes de Desarrollo en los diferentes niveles.

Adicionalmente, la Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, estableciendo entre otras acciones, la penalización del maltrato intrafamiliar por abandono.

Es así como, desde el orden nacional, departamental y municipal se hace referencia en algunos apartes de lo establecido en la **Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014 - 2024**, que señala la necesidad de promover la garantía, realización, restitución y la protección de todos los derechos de las personas mayores, la necesidad de crear entornos en lo económico, político, social, cultural, espiritual y jurídico, que sean favorables con el fin de mejorar las condiciones de vida y lograr un

[Firma manuscrita]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

mayor grado de bienestar de la población, incluyendo además la garantía de un envejecimiento activo y la formación del recurso humano.

Aunado a lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en personas adultas mayores, teniendo en cuenta que, según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al COVID-19.

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución 464 de 2020** *“Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años”*, y la **Resolución 470 de 2020** *“Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día”*, se adoptaron disposiciones frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el COVID-19 así como los *lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)*

En consecuencia y con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia, se considera necesario orientar a la población del departamento de Risaralda, frente a las **acciones y cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo definido para el adulto mayor**, considerando que es posible que se presenten reacciones emocionales y alteraciones conductuales que pueden incluir, entre otros: aumento en ansiedad/angustia generada por la incertidumbre, temor a enfermarse o morir, sensación de impotencia por no poder proteger a los seres queridos, temor a acercarse a servicios de salud por riesgo a enfermarse, desesperanza, aburrimiento, soledad, miedo a perder dinero u objetos materiales, miedo a ser socialmente excluido, miedo de revivir la experiencia de una enfermedad previa, insomnio, reducción en la percepción de seguridad, irritabilidad y responsabilizar a terceros, entre otros.

De otro lado la Asamblea Departamental de Risaralda estipula la Ordenanza Numero 008 de junio 20 de 2013 *“Por la cual se ordena la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Departamento de Risaralda”*, la cual en su artículo 5

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

establece “el recaudo de la estampilla se distribuirá entre los 14 municipios del departamento de Risaralda en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN que se atiendan en los Centros Vida o de Día y en los Centros de Bienestar del Anciano en el respectivo Municipio; y en el artículo 6 determina “serán beneficiarios de los recursos provenientes de la estampilla, los adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN que sean atendidos en los Centros de Bienestar del Anciano o de Adulto Mayor y en los Centros Vida existentes en los 14 Municipios, reconocidos legalmente por el Departamento de Risaralda y tendrán la supervisión de las Secretarías de Salud y Desarrollo Social, quienes serán las encargadas, en asocio con el municipio de hacer la evaluación, seguimiento y control de estas entidades”, así mismo la Ordenanza Numero 016 de diciembre de 2014, por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 5 de la anterior ordenanza la cual ordena que el giro de los recursos se hará semestralmente de acuerdo a lo recaudado efectivamente por el mismo concepto. El artículo 7 de la Ordenanza 008 de 2013, establece que los dineros transferidos al municipio respectivo, el alcalde será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida o de Día y creara todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión realizada.

Es así como las entidades territoriales que cuenten con los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros de día para el adulto mayor e instituciones de atención; deben asegurar su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores; para lo cual deben contar como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de alimentación, salud, deportes, recreación y ocio productivo, de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano de este tipo de centros el Ministerio de la Protección Social, de igual manera, deben contar con espacios que incluyan avances tecnológicos que permitan prestar los servicios ofrecidos de una forma práctica y fácil.

En este sentido, los municipios históricamente han adelantado acciones encaminadas al aseguramiento de la atención básica de la población adulta mayor más vulnerable, apalancada en una gestión de los recursos disponibles a nivel local complementados con los aportes del departamento; dichas acciones han estado encaminadas sobre todo al aseguramiento del servicio nutricional, atención básica primaria en salud y actividades para el aprovechamiento del tiempo libre. No obstante, los desafíos

[Firma manuscrita]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

anteriormente descritos requieren el justo equilibrio entre la eficiencia de los recursos, y la eficacia en el cumplimiento de la obligación estatal de generar procesos de control y seguimiento a las acciones encaminadas al reconocimiento de los derechos por parte de la población adulta mayor, es por ello que una adecuada administración de los recursos y un presupuesto público orientado a resultados, constituyen la base para garantizar una atención integral gradual y progresiva, desafío que no debe ser asumido únicamente por la administración municipal, por lo cual la administración departamental busca adelantar acciones de complementariedad a los esfuerzos ya realizados por los municipios en materia de atención a la población adulta mayor.

Por lo anterior, y como estrategia para realizar un adecuado acompañamiento a la gestión realizada por los municipios en torno a las demandas sociales de la población adulta mayor más vulnerable del departamento de Risaralda, que se hace necesario la compra e implementación de un aplicativo web donde se administre la base de datos de adultos mayores beneficiarios de tal recurso, lo cual permitiría conocer la información de la inversión de los recursos transferidos por el departamento y si el número de adultos mayores reportados como atendidos por el municipio corresponde al número real de personas que se benefician de estos programas; que a su vez permita implementar lo dispuesto en la **Ley 1251 de 2009 en su Artículo 9** en lo que respecta a Sistema Unificado de Información de Vejez - SUIV, como soporte base para el diseño de las políticas, planes y acciones en beneficio del adulto mayor, así como lo dispuesto en: **Artículo 13.** Recolección de datos, **Artículo 14.** Actualización y seguimiento, y **Artículo 16.** Cartografía de pobreza. **La Ley 1712 del 2014**, de transparencia y acceso a la información pública, así como lo dispuesto por la **Ley 1276 de 2009** que en el **artículo 8°** del mismo cuerpo normativo señala que *"el alcalde municipal o distrital será el responsable de... la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y crear todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada"*. Así mismo la información obtenida permitiría dar respuesta clara a los diferentes organismos de control, ya que se le debe hacer seguimiento a la ejecución del recurso de acuerdo a la canasta básica establecida por la ley 1276 de 2009, para cada una de las dos modalidades.

Esta solución beneficiaría a la población de adulto mayor en:

A.) Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte,

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

cultura, recreación y actividades productivas como mínimo, B) Atención Primaria al Adulto Mayor, Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia" así mismo el artículo 12 establece "Organización, la entidad territorial organizará los centros vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social."

Por todo lo anterior, la Secretaría de Salud requiere un aplicativo web que permita articular la gestión y el seguimiento de todos los actores del Departamento que trabajaran desde curso de vida adulto mayor, con el fin de poder consolidar y organizar toda la información tanto por cada uno de los adultos mayores como la presupuestal.

- 2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad resolución 2006 del 14/10/2021 con el siguiente código clasificador de bienes y servicios: 43211507; 43211508; 43222610; 43232202; 86141700; 86141703, tal como se haya incluido en el PAA.
- 2.1.2. NUMERO DE CODIGO UNSPSC ESTABLECIDO EN EL PLAN DE COMPRAS 81111504, 81111810, 81111501, 81111502.
- 2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Salud.

[Firma manuscrita]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La promulgación de la Política Nacional del Envejecimiento y Vejez y de Leyes como la Ley 1251 del 2008, la 1171 del 2007, La Ley 1276 del 2009, Resolución 7020 de 1992, Decreto 019 de 2012 y la Ley 1315 del 2009, Circular Externa 0004 de 2015 (Supersalud), Resolución 24 de 2017, ley 1850 de 2017, entregan a las Direcciones Territoriales de Salud competencias de asesoría, asistencia técnica y seguimiento a todas las acciones contempladas en el marco de la calidad de vida de las personas mayores, en cada uno de los municipios del Departamento.

Acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda: Sentimiento de Todos" contempla el Programa: 8. Gobernanza para la Salud, con su meta de Resultado: P8MR23 Implementar en el Departamento los 11 procesos de Gestión de la Salud Pública, acorde a los lineamientos nacionales. Subprograma No.8.2 Promoviendo la salud, la participación y el control social en el sector salud de Risaralda y su meta de producto: SP8.2MP153 Implementar y mantener estrategias en promoción de la salud desde el curso de vida y ampliar cobertura en el Departamento; por lo cual es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales en Gerontología, por ser la opción más favorable para la Entidad; es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de contratos de suministro por ser la opción más favorable para la Entidad.

2.3. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE UN APLICATIVO WEB PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. SUMINISTRO DE UN APLICATIVO WEB Y MÓVIL, PARAMETRIZABLE EL CUAL DEBE PERMITIR CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DE LOS CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA) Y LOS CENTRO VIDA CONSULTA DE LOS DIFERENTES, PERMITIENDO LA GENERACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTO MEDIANTE AUDITORIA A INDICADORES PERSONALIZADOS.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

Se hace necesario contar con el suministro de un software aplicativo que permita la creación de las instituciones "CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)" y "CENTRO VIDA" permitiendo hacer verificación de los requisitos para su correcto funcionamiento, de igual forma debe permitir la administración, asignación y servicios a la población beneficiada de los servicios que se prestan en cada una de las instituciones. El software debe permitir a cada institución creada administrar la población que ha atendido y que servicios se ha ofrecido a cada persona, tarea realizada por parte de cada municipio para lograr unificar el censo de instituciones y de la población atendida; a partir de su construcción debe permitir la asignación consultarlos vía web y/o móvil, alto nivel parametrización, con el fin de brindar una herramienta gráfica de consulta de los diferentes indicadores y generación de informes personalizados, siendo la mejor forma y más conveniente para que los diferentes usuarios del sector Salud puedan satisfacer la necesidad de visualizar y generar informes y así hacer seguimiento a los recursos invertidos a las instituciones, debe permitir tomar decisiones sobre las acciones a realizar dentro de la dinámica del sector salud del Departamento.

Este software aplicativo debe permitir la administración de usuarios por niveles, permitiendo al departamento la asignación de usuarios a cada municipio y al municipio otorgarle la autoridad de administrar las instituciones pertenecientes a este.

El software aplicativo debe garantizar hacer la auditoria adecuada para conocer de primera mano los servicios que se han prestado. Debe permitir la generación del censo poblacional nominal en caso de ser solicitado por algún ente de control.

El software aplicativo debe garantizar el mínimo margen de error al momento de ingresar personas que se benefician de los servicios que brindan en los "CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)" y "CENTRO VIDA", en caso de recibir servicios en una institución informarlo para orientarlo.




	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

2.3.2 MÓDULOS DEL SISTEMA

1. Software web para la administración.

El cual deberá contar con un sistema de usuarios que permitirá el acceso a la plataforma, registrar y administrar información de acuerdo al tipo de usuario, entre los cuales deberá contener:

Administrador: Usuario con la administración total del sistema, quien se encargará de establecer la configuración inicial que garantice el adecuado funcionamiento del sistema.

Auditor: Usuario que contará con acceso a la información del sistema y la generación de reportes estadísticos.

Digitador municipio: Usuario encargado recabar la información de los beneficiarios a través del de las fichas de caracterización.

Coordinador municipio: Responsable de administrar los datos de cada municipio.

Nota: Los tipos de usuarios pueden ser agregados, modificados y eliminados por el administrador del sistema.

2. Configuración Inicial.

En el presente módulo el administrador del sistema definirá los parámetros de funcionamiento, incluyendo comunas, barrios, regímenes, EPS y tipos de discapacidad, entre otros.

3. Instituciones: El cual permite registrar las instituciones de cada municipio.

4. Calificaciones: Permite crear los parámetros para validar el ingreso de los adultos mayores al programa de Centro y Vida - Día.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

5. Ficha de Inscripción: Permite diligenciar la ficha de inscripción de un adulto previa validación.

6. Bitácora: Registrar todas las actividades relacionadas con que cada adulto mayor (cursos, alimentación, suplementación, consultas médicas, valoración nutricional entre otros).

7. Reportes: El sistema contará con múltiples reportes estadísticos requeridos por la entidad.

2.3.3 TALENTO HUMANO REQUERIDO

Rol en el proyecto	Perfil	Funciones
Arquitecto de software	Desarrollador de Software, con 5 o más años de experiencia relacionada, con conocimientos de arquitectura de software certificados.	Quien se encargará de entregar el diagrama de base de datos, diagrama de flujo de requerimientos no funcionales, la tecnología sobre la cual se realiza la aplicación, plan de riesgos que garantice que el software cumple todos los requisitos de calidad, seguridad, capacidad de modificación y ampliación.
Ingeniero de software	Título Profesional de Ingeniería de Sistemas, Mínimo 5 años de experiencia en desarrollo de software	Se encargará de elaborar el código fuente sobre los requisitos plasmados en este documento.

2.3.2. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. 81111504, 81111810, 81111501, 81111502.

[Firma manuscrita]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

2.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar un software aplicativo web con licencia a perpetuidad, el cual debe ser fácilmente parametrizable en la creación de perfiles y usuarios, entidades y demás tablas paramétricas.
2. Permitir salidas de información que la entidad requiera, ya sea tipo de información dinámica en grids, pivots, cubos, agrupaciones, filtros, subtotales y la generación de indicadores según las necesidades, registros en archivo plano .txt o csv.
3. Permitir a nivel gobernación (sistemas) la exportación de la Base de datos de instituciones por un rango de tiempo y/o por municipio y/o por institución mediante formato csv para cruzar con los distintos sistemas de información.
4. Permitir a nivel gobernación (sistemas) la exportación de la Base de datos de las evaluaciones socio económicas por un rango de tiempo y/o por municipio y/o por institución mediante formato csv para cruzar con los distintos sistemas de información.
5. Permitir a nivel de gobernación (sistemas administrador) el cargue de la base de datos de defunciones completa.
6. Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) crear, modificar, inactivar las instituciones creadas que hacen parte de su jurisdicción.
7. Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) crear, modificar, inactivar los usuarios asignados a cada "**CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)**" y "**CENTRO VIDA**" que hacen parte de su jurisdicción.
8. Permitir cruzar las cédulas y la fecha de defunción contra la cédula y la fecha de la aplicación de la "evaluación socio económica" para garantizar la calidad de los registros que se ingresen.
9. Permitir a cualquier perfil verificar, mas no editar si la persona que solicita servicios está siendo atendida en algún "**CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL**"



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

- AL ADULTO MAYOR (CPSMA)" o "CENTRO VIDA" e informar en que institución es atendida.
10. Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) el cargue de certificado de "veracidad de la información" en pdf de cada uno de los "**CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)**" y "**CENTRO VIDA**" por parte del municipio.
 11. Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) el cargue de documentos requeridos para el funcionamiento de cada "**CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)**" y "**CENTRO VIDA**" mediante aplicación lista de chequeo con su respectivo documento adjunto.
 12. Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) crear, modificar, inactivar los servicios que puede prestar cada institución según la normatividad.
 13. Permitir a cada institución y a cada municipio el ingreso de información de cada una de las "evaluaciones socio económicas" realizadas a los candidatos a recibir los servicios que hacen parte de su jurisdicción.
 14. Permitir a cada institución y/o a cada municipio activar o dar de baja a cada persona que se ingresó al sistema, que hacen parte de su jurisdicción.
 15. Permitir a nivel de institución (digitador institución) "**CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)**" llevar el control y seguimiento de los servicios que ha prestado a cada persona mediante registro bitácora.
 16. Permitir a nivel de institución (digitador institución) "**CENTRO VIDA**" llevar el control y seguimiento de los servicios que ha prestado a cada persona mediante registro bitácora.
 17. Realizar el acompañamiento con la coordinadora del programa de promoción social y la supervisión hacer las pruebas necesarias para demostrar el correcto funcionamiento de la herramienta.
 18. Crear la opción de un perfil auditor para los funcionarios de la secretaria de salud que permita la generación de reportes demográficos mediante estadísticas por municipio y por institución.
 19. Crear la opción de un perfil que pueda generar los reportes demográficos mediante estadísticas, opción de visualizar la información de cada registro mediante formato digital de hoja de vida para su mejor interpretación.
 20. Permitir a nivel gobernación (Sistemas) sistema debe permitir la parametrización (permitir la creación de las preguntas con sus respectivas opciones de respuesta) de la evaluación socio económica que se va a aplicar.

[Firma manuscrita]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

21. Permitir la validación de ingreso de cada persona para saber si cumple con los requisitos mínimos antes de diligenciar la evaluación socio económica.
22. Hacer entrega de manual de funcionamiento de usuario final.
23. Hacer entrega de manual técnico con los requisitos en hardware y configuración de la base de datos y servidor local.
24. Garantizar que el software aplicativo tenga disponibilidad inmediata y oportuna a través de aplicativos de escritorio, móvil y/o WEB.
25. Transferir el uso de instaladores, licencias a perpetuidad y manuales de uso a nombre de la Secretaria de Salud Departamental.
26. Brindar 48 horas de capacitación a mínimo 5 funcionarios de la entidad.
27. Implementar y dejar la parametrización inicial de la evaluación socio económica versión 1.
28. Garantizar el soporte técnico las 8 horas de lunes a viernes tanto a través de internet o línea telefónica, y presencial si el caso lo amerita durante 3 meses.
29. Garantizar que la ejecución de la plataforma se debe hacer desde servidores locales.
30. Garantizar la seguridad informática de la aplicación web, como de su base de datos.
31. Garantizar la aplicación de la ley de protección de datos personales.
32. Diligenciar el formulario de registro nacional de bases de datos personales y reportar dicha información de forma mensual a la Secretaría de salud.
33. Cumplir la política de datos personales Decreto 650 de 1 de julio de 2020 de la Gobernación de Risaralda y la Ley 1581 de 2012 garantizando los principios de legalidad, finalidad y libertad.
34. Acatar los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio referente a la protección de datos personales.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, y el tipo de contrato es SUMINISTRO.

2.6. ORDENANZA DE FACULTADES. Ordenanza No. 001 del 12 de marzo de 2020, sancionada el 16 de marzo de 2020 "por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para la celebración de contratos" delega la contratación mediante decreto No 0334 del 21 de abril de 2021.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

2.7. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

2.7.1. Se recibieron tres cotizaciones a saber:

JAM Agencia Digital – contacto Julián Martínez García celular 3127692493 por un valor de \$49.000.000

Binlad Software & IoT – contacto Javier Adrián Rivera P. celular 3104243152 por un valor de \$50.000.000

ISASOFT S.A.S. – contacto Joiver Andrés Osorio celular 3104951826 por un valor de \$51.000.000

Oferta	Valor
1	\$49.000.000
2	\$50.000.000
3	\$51.000.000
Suma	\$150.000.000
Promedio	\$50.000.000

Se asigna un presupuesto oficial de \$50.000.000

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

- ✓ **Retención en la fuente.** En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago.
- ✓ **Estampilla para el bienestar del adulto mayor** en el Departamento de Risaralda, del tres por ciento (3%), acorde a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012.
- ✓ **Estampilla Pro-Hospitales** del dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato antes de IVA, esta solo para los recursos de salud.
- ✓ **Estampilla Pro-Desarrollo** del dos por ciento (2%) antes de IVA acorde a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012

[Firma manuscrita]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

- ✓ **Estampilla Universidad tecnológica** Hacia el Tercer Milenio de uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato.
- ✓ **Pro deporte y recreación:** del dos cinco por ciento (2.5%) En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago.
- ✓ **Impuesto del valor agregado IVA** acorde a lo establecido en la Ley.
- ✓ **Impuesto de ICA,** se dará aplicación a lo establecido en el acuerdo municipal No.041 de 2012, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario para el municipio de Pereira, capítulo 2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

2.7.3 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON.</u> <u>PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO</u> <u>PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y</u> <u>VALOR</u>
<u>1313 06/05/2021</u>	<u>230201080101 C.</u> <u>Costo 11 Fondo 20</u>	<u>\$50.000.000</u>

2.7.4. *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de Gastos del Departamento bajo el Rubro **230201080101 11- 20 Acciones de Planeación, priorización y gestión de la Salud Pública – Cerveza Nacional**, C.Costo 11 fondo departamental de salud y Fondo: 20, ingresos corrientes de libre destinación, financiado con los impuestos a la cerveza nacional, siendo coherente con el objeto a contratar. Existe una relación directa entre el Rubro y el suministro a contratar, por cuanto es la adquisición de un software para el mejoramiento de la gestión de la Salud Pública para realizar este tipo de contratos.*

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

**ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Versión: 4

Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

- En dos actas parciales de 50% así: la primera una vez se efectúe la entrega a satisfacción por parte del supervisor de la licencia, medio, manuales e instalación configurada de \$25.000.000 y la segunda y última acta una vez realizada la implementación y la capacitación \$25.000.000

La anterior forma de pago obedece a la metodología de suministro de software e implementación, no se contempla anticipo

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es de un mes y quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 30 de diciembre de 2021.

2.9. CRITERIOS HABILITANTES. Conforme la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

2.9.1 CAPACIDAD TECNICA:

Rol en el proyecto	Perfil	Funciones
Arquitecto de software	Desarrollador de Software, con 5 o más años de experiencia relacionada, con conocimientos de arquitectura de software certificados.	Quien se encargará de entregar el diagrama de base de datos, diagrama de flujo de requerimientos no funcionales, la tecnología sobre la cual se realiza la aplicación, plan de riesgos que garantice que el software cumple todos los requisitos de calidad, seguridad, capacidad de modificación y ampliación.
Ingeniero de software	Título Profesional de Ingeniería de Sistemas, Mínimo 5 años de experiencia en desarrollo de software	Se encargará de elaborar el código fuente sobre los requisitos plasmados en este documento.

[Firma manuscrita]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

2.9.2 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

2.9.2.1 LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y **Un (1)** año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

El Departamento verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

2.9.2.3 EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación así: DESARROLLO Y/O SUMINISTRO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y/O SOFTWARE, con capacidad para celebrar contratos.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

2.9.2.4 LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

2.9.2.5 LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

2.9.2.6 LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2.9.2.7 PERSONAS NATURALES EL DEPARTAMENTO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.9.2.8 LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2.9.2.9 LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2.9.2.10 LA IDONEIDAD requerida para persona natural, se acredita con actas de grado, certificados etc.

2.9.2.11. TARJETA PROFESIONAL, si fuere el caso.

2.9.2.13 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, si fuere el caso.



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

2.9.3 Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

2.9.4 *Cumplir con el perfil solicitado en el Numeral 1.1. Para la Persona jurídica y/o natural y los integrantes del Consorcio o Unión temporal.*

2.9.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
- Señalar el porcentaje de participación.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

2.9.6 EXPERIENCIA.

El proponente presentar para acreditar la experiencia como requisitos habilitantes certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: Dos 2 años de experiencia en desarrollo de software, mínimo 2 certificaciones de ejecución de contratos cuyos valores sumandos den como resultado un valor igual o superior al presupuesto del presente proceso, y que dentro de su objeto y/o alcances demuestren el desarrollo de plataformas para el procesamiento de datos e información con entidades del sector salud, mínimo 1 certificación que demuestre la participación en la formulación de proyectos de tecnología.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información y las mismas deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmadas:

- *Identificación de la entidad o empresa contratante.*
- *Identificación del contratista.*
- *Número del contrato.*
- *Objeto del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Fecha de iniciación y terminación del contrato.*
- *Tiempo de ejecución.*
- *Cargo desempeñado de quien firma el certificado.*

Nota: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	100 Puntos
----------------------	------------

[Firma manuscrita]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

3.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor antes de IVA y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa. Pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de (EL PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS PRECIOS REFERENCIA), determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada. La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

3.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

En esta etapa las propuestas serán descalificadas en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completas y claros o estos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021

- Cuando la descripción de las especificaciones técnicas del cuadro de la propuesta haya sido modificados.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

4. GARANTIAS.

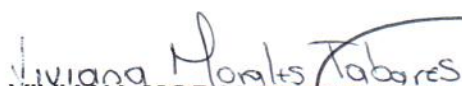
4.1 Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

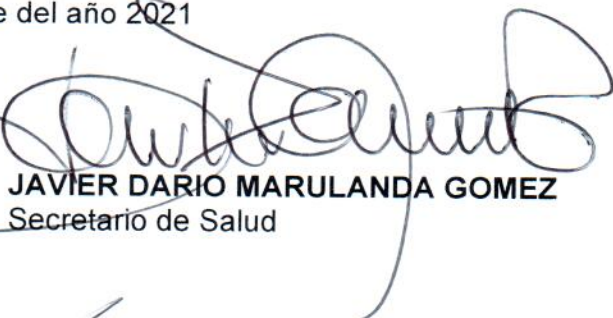
En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

4.4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y (un año mas).

4.5. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Se firma a los 29 días del mes de octubre del año 2021


VIVIANA MORALES TABARES
Ordenadora del gasto
Secretaría Tic


JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario de Salud

Elaboró y proyecto: 
Ligelly Hernández Mayorga

Revisión jurídica: Catalina Franco Bedoya

Revisión jurídica: Luis Alfredo García

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 4	Vigencia: 6-2020

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 28-2021